

**CUESTIONANDO DISCURSOS BASADOS EN DERECHOS:
Movimientos constitucionales y expansión punitiva en Ecuador**

Silvana Tapia Tapia, Universidad de Kent, UK

La expansión global de penalización – quiere decir el complejo institucional dedicado a castigo a través de sistemas formales de justicia criminal, incluyendo leyes, procedimientos y sanciones – se ha asociado extensamente con las metas del neoliberalismo orientadas al mercado y el declive del Estado de Bienestar, que a su vez ha tenido como resultado el debilitamiento de estrategias de rehabilitación y el fortalecimiento de discursos de castigo y venganza (Garland, 2012; Simon, 1998). Algunos estudios han encontrado un padrón en el que social-democracias (Europeas) tienden a tener los índices más bajos de encarcelamiento, mientras Estados neoliberales tienden a tener los más altos (Larrauri, 2009); el encarcelamiento, asimismo, se ha identificado como una tecnología gubernamental que caracteriza ordenes neoliberales (Simon, 2007; Wacquant, 2009), donde las cárceles se han convertido en industrias rentables, profundizando de esta manera la subordinación de los grupos más marginados (Christie, 2000; Sudbury, 2005). Estos discursos neoliberales priorizan seguridad y responsabilidad individual, reafirmando una estrategia retributiva sobre justicia criminal y asuntos marginales de redistribución social a favor de una iniciativa carcelaria.

Este proyecto se involucra en estos debates a través de estudios de caso sobre la criminalización o violencia contra mujeres (VAW o VCM) en el nuevo Código Penal de Ecuador. Estudios académicos existentes han abordado el rol de “gobernanza feminista” (que quiere decir, circuitos feministas que han ganado acceso a las redes locales e internacionales a través de las que circula poder legal) convirtiendo políticas carcelarias de abogacía por leyes penales sobre violencia sexual más estrictas en corriente principal (Bernstein, 2007; 2012; Halley, Kotiswaran, Shamir, & Thomas, 2006; Halley, 2008). Se ha argumentado que este enfoque eclipsa preocupaciones pasadas sobre desigualdad de los movimientos sociales, que han tomado forma de discursos moralizadores que facilitan la convergencia de organizaciones de mujeres con sectores conservadores tales como grupos religiosos de derecha (Bernstein, 2012). Estas tendencias, alineadas con preferencias de normativas centradas en el Estado que han enfatizado imposición criminal, han sido denominadas “feminismo carcelario”.

Desde estas perspectivas, suponer que volver a cuestiones de redistribución haría sentido, re-centrando derechos sociales y económicos, tendría algún efecto a la hora de desplazar narrativas carcelarias. Sin embargo, durante la última década Ecuador y otros países latinoamericanos “rojizos” pasaron por procesos de reforma política y legal que han sido generalmente considerados como reacción al neoliberalismo y como proyectos de redistribución social (Grugel & Ruggirozzi, 2012; Ospina, 2009; Radcliffe, 2012). La postura asumida por el régimen Ecuatoriano se hizo manifiesto en la promulgación de una constitución que fue enmarcado como basado en derechos así como de-colonial, ya que incorporó un catálogo profuso de derechos y a su vez nociones innovadoras que integradas de las cosmovisiones andinas que no centran encarcelamiento en sus estrategias de justicia. Sin embargo, esto no ha impedido que el castigo prospere, tal como algunos análisis han argumentado que el encarcelamiento está en auge en su región (Sozzo, 2015). Asimismo, el nuevo Código Penal ecuatoriano de 2014 ha creado varios delitos criminales incluyendo diferentes formas de Violencia contra Mujeres (VCM o VAW), y sanciones agravantes para crímenes existentes. Estas paradojas requieren mayor análisis de las condiciones que han permitido el auge del castigo en un escenario presuntamente post-neoliberal.

En este contexto, este proyecto escudriña la producción discursiva que llevan a cabo organizaciones de mujeres y agencias estatales en el país en forma de agendas de trabajo, informes y materiales de campañas sobre Violencia Contra Mujeres (VCM) desde los años 1980, y es informado por los testimonios de feministas auto-identificadas involucradas en la trayectoria histórica de reforma legal de VCM (Violencia Contra Mujeres) que fueron recopilados durante el trabajo de campo realizado

en Ecuador en 2015. Mientras muchos ven la penalización como un progreso en el campo de derechos de las mujeres, sus efectos resultantes han sido disputados debido a su potencial ineptitud para responder a las necesidades de supervivientes de violencia. Al mismo tiempo, activistas y legisladores consideran la penalización como una herramienta casi insustituible con un poderoso significado simbólico que da visibilidad y comprensión a sus demandas. Esto sugiere que otras racionalidades operan más allá de las relaciones entre neoliberalismo y encarcelamiento, que hace necesario desenterrar las narrativas que sostentan el castigo como un marco que demanda justicia y no el encarcelamiento como un efecto de movilización feminista. Más allá de la “neo-liberalización” de los movimientos de mujeres y otros actores sociales como una explicación global del encarcelamiento, es crucial entender las formas en las que el castigo en su conjunto es activado y sostenido por discursos basados en derechos que se presentan en su mayoría como apolíticos, hasta el punto que resisten acercamientos alternativos a la justicia en diferentes extremos del abanico político. Varios actores políticos que normalmente no se asocian con sectores conservadores recurren ampliamente al castigo, que sugiere que hay más en estos compromisos que la penetración de ideologías neoliberales. ¿Qué tienen entonces en común estas narrativas, que las anima y posibilita? ¿Por qué se mantiene el castigo como parte fundamental de discursos emancipadores?

Esta pieza argumenta que el castigo ha llegado a parte indisoluble de la protección de derechos, y tal construcción discursiva no ha sido desafiado por el proyecto post-neoliberal de Ecuador. Desarrollo principalmente dos proposiciones: que las narrativas post-liberales de Ecuador están respaldando el castigo de forma explícita o implícita; y que este respaldo está relacionado con el uso de instrumentos legales que se han llegado a considerar apolíticos, en específico los derechos. Con otras palabras, sugiero que el lenguaje de derechos es clave para enmascarar la continuidad del castigo y sus implicaciones políticas. Mientras el argumento no es que los derechos humanos son intrínsecamente perjudiciales, la relación inseparable entre la penalización y la protección de derechos no hace mucho para promover su uso estratégico como instrumentos de emancipación. Es el predominio del castigo como un campo de comprensión en estas implementaciones de discursos basados en derechos el que determina ampliamente que las nociones introducidas en la Constitución Ecuatoriana quedan insuficientemente mientras se re-inscriben demandas sociales en la formación de derecho penal. Estas conclusiones amplían la forma de entender actual de la relación entre castigo, discursos neoliberales y el llamado feminismo carcelario, y muestran la complejidad de discursos basados en derechos como canales a través de los que campañas emancipadores pueden marcar tendencia, a menudo adoptando una lógica penal más allá de las agendas neoliberales e incluso en ausencia de proyectos carcelarios deliberadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Bernstein, E. (2007). The sexual politics of the “new abolitionism”. *Differences*, 18(3), 128-151.
- Bernstein, E. (2012). Carceral politics as gender justice? the “traffic in women” and neoliberal circuits of crime, sex, and rights. *Theory and Society*, 41(3), 233-259.
- Christie, N. (2000). *Crime control as industry. towards gulags, western style*. USA and Canada: Routledge.
- Garland, D. (2012). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society* University of Chicago Press.
- Grugel, J., & Riggirozzi, P. (2012). Post-neoliberalism in latin america: Rebuilding and reclaiming the state after crisis. *Development and Change*, 43(1), 1-21.
- Halley, J. (2008). Rape at rome: Feminist interventions in the criminalization of sex-related violence in positive international criminal law. *Mich.J.Int'l L.*, 30, 1.
- Halley, J., Kotiswaran, P., Shamir, H., & Thomas, C. (2006). From the international to the local in feminist legal responses to rape, prostitution/sex work, and sex trafficking: Four studies in contemporary governance feminism. *Harv.JL&Gender*, 29, 335.
- Larrauri, E. (2009). La economía política del castigo. *Revista De Estudios De La Justicia*, 11, 57-79.
- Ospina, P. (2009). Historia de un desencuentro: Rafael correa y los movimientos sociales en el ecuador (2007-2008). In R. Hoetner (Ed.), *Repensar la política desde américa latina. cultura, estado y movimientos sociales*. (pp. 195-218). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Radcliffe, S. A. (2012). Development for a postneoliberal era? *sumak kawsay, living well and the limits to decolonisation in ecuador*. *Geoforum*, 43(2), 240-249.
- Simon, J.(1998). Managing the monstrous: Sex offenders and the new penology. *Psychology, Public Policy and Law*,4(1-2), 452.
- Simon, J. (2007). *Governing through crime: How the war on crime transformed american democracy and created a culture of fear* Oxford University Press.
- Sozzo, M. (2015). ¿Más allá del neoliberalismo? cambio político y penalidad en américa del sur. *Cuadernos Del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, (23), 1.

Sudbury, J. (Ed.). (2005). *Global lockdown: Race, gender, and the prison-industrial complex*. New York and London: Routledge.

Wacquant, L. (2009). *Punishing the poor: The neoliberal government of social insecurity* Duke University Press.